**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 02 establece la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención de las necesidades primordiales en materia de agua potable y saneamiento básico, en este caso le corresponde a la Empresa solidaria de servicios públicos del municipio de Nuevo Colon, efectuar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en beneficio a la comunidad.

La Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON E.S.P.", es la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del Municipio de Nuevo Colon, siendo una Administradora Publica Cooperativa, para lo cual la misión es el de administrar, operar, y mantener, eficientemente los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante planes dirigidos a optimizar y mejorar la infraestructura de estos, enfocados al cumplimiento de las normas legales y garantizando cobertura, continuidad y calidad a nuestros usuarios.

Que la Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON E.S.P." y el Municipio de Nuevo Colón suscribieron un contrato de comodato cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SERVINUEVOCOLON E.S.P", UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIÓN RECOLECTOR DE PLACAS LPK-387 QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL EJERCICIO DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON", con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de la Empresa Solidaria De Servicios Públicos Domiciliarios De Nuevo Colon "SERVINUEVOCOLON E.S.P".

Y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones generales del comodatario esta realizar los mantenimientos periódicos correspondientes y necesarios a fin de mantener la garantía de los bienes, se hace necesario el contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor tipo camión recolector de placas lpk-387.

Que a través de la disponibilidad presupuestal No 2026000074 de fecha 30 de marzo de 2026 en el que se instituyó y se definió la necesidad para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIÓN RECOLECTOR DE PLACAS LPK-387, ENTREGADO A TÍTULO DE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SERVINUEVOCOLON E.S.P. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, PRIMER SEMESTRE 2026"**

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Nuevo Colon frente a las múltiples funciones y atribuciones que le son propias le corresponde prestar, garantizar y optimizar la calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiriendo para ello de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIÓN RECOLECTOR DE PLACAS LPK-387, ENTREGADO A TÍTULO DE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SERVINUEVOCOLON E.S.P. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, PRIMER SEMESTRE 2026"** cómo se relaciona a continuación:

| MITSUBISHI FUSO LPK 387 | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **Descripción** | **Und** | **Cant** |
| 1 | Frenos traseros | Juego | 1 |
| 2 | Frenos delanteros | juego | 1 |
| 3 | Retenedor trasero | und | 2 |
| 4 | Retenedor delantero | und | 2 |
| 5 | Grasa azul | libra | 5 |
| 6 | Rodaja para freno | und | 8 |
| 7 | Silicona gris | und | 1 |
| 8 | Instalación de frenos traseros y delanteros y engrase de rodamientos | und | 4 |
| 9 | Filtro de combustible Ref. A-70401SP | und | 1 |
| 10 | Filtro trampa de combustible Ref. AS-R90TSP | und | 1 |
| 11 | Filtro de aceite de motor Ref. OLP009 | und | 1 |
| 12 | Filtro de aire primario Ref. DA8056 | und | 1 |
| 13 | Filtro de aire secundario Ref. DA9056 | und | 1 |
| 14 | Servicio técnico de cambio de aceite de motor | und | 1 |
| 15 | Aceite 15w40 | cuarto | 12 |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000074 de fecha 30 de marzo de 2026 afectando los rubros:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 2.4.5.01.03.01 | Materiales y Suministros | |
| 2.4.5.01.03.01.3 | Aseo | $ 3.800.000,00 |
| 2.4.5.01.03.04 | Mantenimiento inversiones | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.4.5.01.03.04.3 | Aseo | $ | 1.105.180,00 |
| **TOTAL** | | **$** | **4.905.180,00** |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Ejecutar objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por el supervisor de la orden.
- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
- Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven a la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y mano de obra del vehículo automotor tipo camión recolector de placas lpk-387 teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

| MITSUBISHI FUSO LPK 387 | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **Descripción** | **Und** | **Cant** |
| 1 | Frenos traseros | Juego | 1 |
| 2 | Frenos delanteros | juego | 1 |
| 3 | Retenedor trasero | und | 2 |
| 4 | Retenedor delantero | und | 2 |
| 5 | Grasa azul | libra | 5 |
| 6 | Rodaja para freno | und | 8 |
| 7 | Silicona gris | und | 1 |
| 8 | Instalación de frenos traseros y delanteros y engrase de rodamientos | und | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Filtro de combustible Ref. A-70401SP | und | 1 |
| 10 | Filtro trampa de combustible Ref. AS-R90TSP | und | 1 |
| 11 | Filtro de aceite de motor Ref. OLP009 | und | 1 |
| 12 | Filtro de aire primario Ref. DA8056 | und | 1 |
| 13 | Filtro de aire secundario Ref. DA9056 | und | 1 |
| 14 | Servicio técnico de cambio de aceite de motor | und | 1 |
| 15 | Aceite 15w40 | cuarto | 12 |

- El contratista deberá cumplir con la calidad y especificaciones de los productos a utilizar.
- Se deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades
- La ejecución deberá ser coordinada, vigilada y dirigida por el contratista

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO COLON

La Empresa se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:
- Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
- Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Responder dentro de los plazos establecidos, los requerimientos solicitados por el contratista.
- Notificar por escrito al contratista las observaciones, negligencias o falencias en la ejecución del objeto contractual

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la futura contratación será el estimado de acuerdo con el procedimiento establecido y es la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ($ 4.905.180,00) M/CTE, el cual incluye costos directos, indirectos, transportes y demás impuestos imputables a dicho contrato.

### 4.2 FORMA DE PAGO

La empresa solidaria de servicios públicos del Municipio de Nuevo Colon cancelará a al contratista un pago total una vez recibido a satisfacción las actividades pactadas.

## 5. LUGAR DE EJECUCION

El servicio de la presente orden se realizará por el contratista en el centro Urbano del Municipio de Nuevo Colón, Boyacá

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se regirá debido a la naturaleza jurídica de la empresa, la cual es constituida como una entidad sin ánimo de lucro **(ESAL)**. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de

asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."

- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades y actividades de interés general del Estado.

En todo caso y en referencia a las cooperativas, las cuales hacen parte de las organizaciones autorizadas mencionadas en el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, estas como las demás personas que se conforman con el propósito de prestar servicios públicos, quedan por el hecho de iniciar la prestación de un servicio, sujetas al cumplimento de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que conforman el régimen de estos servicios.

**DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO**
Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P